PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA

Nomenclatura: AS-SM-18-2023-IVP-MPH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTORUTINARIO DE CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-28A

(PICOTA)-EMP. AY-783, EMP. AY-784-CCORIHUILLCA (KM3+200), EMP. AY-783-EMP. AY-785, EMP. R050111 (KM 7+941)-EMP. AY-786, EMP. AY-785 (ORCCOHUASI)-EMP AY-789, EMP. AY-786-EMP AY-791 (TICLLAS), EMP. AY-792-EMP. AY-789(SAN JOSE DE TICLLAS), EMP. AY-799-EMP. AY-791 (SAN JUAN DE CARMEN ALTO) EMP. AY-791-EMP. AY-792, DISTRITO DE SAN JOSE TICLLAS, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Ruc/código : 20604333335 Fecha de envío : 21/09/2023

Nombre o Razón social : GRUPO G IMPERIO S.A.C. Hora de envío : 21:19:24

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

DICE: EXPERIENCIA MINIMA COMO JEFE DE MANTENIMIENTO EN SERVIICOS IGUALES O SIMILARES EN CAMINOS VECINALES Y DEPARTAMENTALES.

LA DENOMINACIO DE JEFE DE MANTENIMIENTO VIENE DANDOSE EN MANTENIMIENTOS DE CAMINOS VECINAL, TAMBIEN DEBE TOMARSE EN CUENTA LA DENOMINACION DE RESPONSABLE TECNICO YA QUE ESTA DENOMINACION SE VIENE DANDO EN MANTENIMIENTO DE CAMINOS DEPARTAMENTALES. POR TANTO EN LA INTEGRACION DE LAS BASES NO SOLO SE CONSIDERE CON LA DENOMINACION DE JEFE DE MANTENIMIENTO, RESIDENTE, SUPERVISOR SINO SE CONSIDERE TMBIEN COMO RESPONSABLE TECNICO, YA QUE EN SERVICIOS IGUALES O SIMILARES SE CONSIDERAN NO SOLO CAMINOS VECINALES SINO TAMBIEN DEPARTAMENTALES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 6.7.4 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOJE A LA OBSERVACION LA CONSIDERACION COMO RESPONSABLE TECNICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null